

VISTO:

Que el Señor FERRERO FRANCO JAVIER, adquiriera un terreno mediante Licitación Pública Ordenanza N° 1781/08 con Boleto de Compraventa de fecha 07/07/2009 y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo,

Que el Sr. Ferrero Franco licitara por el terreno designado como Lote 46 Manzana 124,

Que mediante Convenio de Permuta, con el Sr. Bergoglio Jorge, cambiaron el lote 46 por el lote 44,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1850 /09**

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble designados como Lote 44 Mz 124 ubicada en calle Chaco N° 40 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor FERRERO FRANCO JAVIER, D.N.I. N° 28.713.000.

Art. 2º.- Los honorarios y gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
Patricia Molina  
Secretaria Concejo Deliberante



  
Graciela Durante de Almada  
Vicepresidente Primero  
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los un trece del mes de agosto del año dos mil nueve.-

**Bien Nro.: 00004440**

**Tipo Bien: Tasa por Servicio a la Propiedad**  **Estado Cuenta**

**Catastro Nro.:** 1802080101124044000000

**Encargado de Pago**

- BERGOGLIO, JORGE OMAR

**Propietarios** *DNI: 10.052.243  
Fecha Boletó: 31/07/2009*

- BERGOGLIO, JORGE OMAR (100%)

**Tipo de Plan**

- *Plan de 6 Cuotas*

**Imprime: Si**

**Activo: Si**

**Fecha de Alta:** 03/05/2007

**Agenda**

<b>Ubicación</b>								
Nombre Est.	Ubic. Medial	C.F.F. 0	Sup. Terr. 390.62	Calle CHACO	Nro. 40	Piso	Dpto.	Barrio

<b>Datos Catastrales</b>										
Posic.Terr.	Estado	Sup. Terr.	C.F.F.	% Copropiedad	Mts. Fondo	Frente Cont.	Cuenta Loteo	Desig. Ofic.	Valor Edif.	Tasa: Qta.
Medial	Baldio	390.62	0	0	12.5	0			37 LT	44

<b>Datos Registrales</b>									
Nro. Mat.	Folio Real	Nro. de Rentas	Folio 1	Año 1	Folio 2	Año 2	Nro. Escritu		
		25634112							

**Categorías**

Categoría	Metros Frente
ZONA A2	12.5

**Domicilio Envío**

**Destinatario**  
BERGOGLIO, JORGE OMAR

**Dirección**  
N.S. ASUNCION 366

**Local**  
GENERAL

## CONVENIO de PERMUTA

Entre Jorge Omar Bergoglio, argentino, nacido el 3 de Septiembre de 1951, DNI.10.052.243, casado en primeras nupcias con Elsa Teresa Berardi, domiciliado en Nuestra Señora de la Asunción 366, en adelante "El Permutante" y por otra parte Franco Javier Ferrero, argentino, mayor de edad, DNI.28.713.000, soltero, domiciliado en Intendente José A Froute 1034, en adelante "El Copermutante", ambos de esta localidad, Provincia de Córdoba han convenido en celebrar el presente Convenio de Permuta el que se regirá por las siguientes cláusulas, a saber:

Primera: Jorge Omar Bergoglio adquirió a la Municipalidad de General Deheza el siguiente inmueble: Un Lote de Terreno, ubicado en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado como Lote 44 de la Manzana 124, con una Superficie Total de Trescientos Noventa y Dos con Sesenta y Dos Metros Cuadrados. Y Franco Javier Ferrero, adquirió a la Municipalidad de General Deheza el siguiente inmueble: Un Lote de Terreno, ubicado en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado como Lote 46 de la Manzana 124, con una Superficie Total de Trescientos Noventa y Dos con Sesenta y Dos Metros Cuadrados. Y ambos de común acuerdo han decidido Permutar los Inmuebles objeto de la presente en la siguiente forma: El Señor Jorge Omar Bergoglio, queda con la propiedad del Lote 46 de la Manzana 124 y Franco Javier Ferrero con la propiedad del Lote 44 de la Manzana 124. . Solicitando en consecuencia que se tome razón de la presente permuta por parte de las Autoridades Municipales a los efectos de la confección de las Ordenanzas traslativas de Dominio, para el otorgamiento de las respectivas Escrituras traslativas de Dominio.

Segunda: Ambas partes reconocen haber recibido con anterioridad a la suscripción del presente la posesión de los respectivos inmuebles, esto significa que nada podrán objetar en el futuro con relación al buen estado y conservación en que los mismos se encuentran.

Cuarta: Ambas partes convienen de mutuo consentimiento que será a cargo de los respectivos permutantes los impuestos, tasas y servicios que gravan los respectivos inmuebles a partir del 12 de



Agosto de 2009, fecha en la cual se efectuaron las respectivas entregas de la posesión de cada uno de los inmuebles permutados.-----

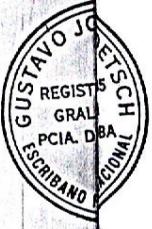
Quinta: Presente en este acto La Señora Elsa Teresa Bernardi, argentina, mayor de edad, DNI.10.707.298, en el carácter de cónyuge de Jorge Omar Bergoglio, presta su expresa conformidad al presente Convenio de Permuta con los alcances de ley que hubiere lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1277 del Código Civil, firmando la presente en corroboración de ello.-----

Sexta: De mutuo consentimiento, ambas partes, convienen que se efectuaran las correspondientes escrituras traslativas de Dominio, que serán afrontadas por cada uno de los permutantes sobre cada uno de los Inmuebles.-----

Séptima: A los fines de eventuales litigios ambas partes se someten a la Justicia de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando por este acto al Fuero Federal como a cualquier otro fuero que en el futuro les pudiere corresponder. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en General Dícheza, a 12 de Agosto de 2009.

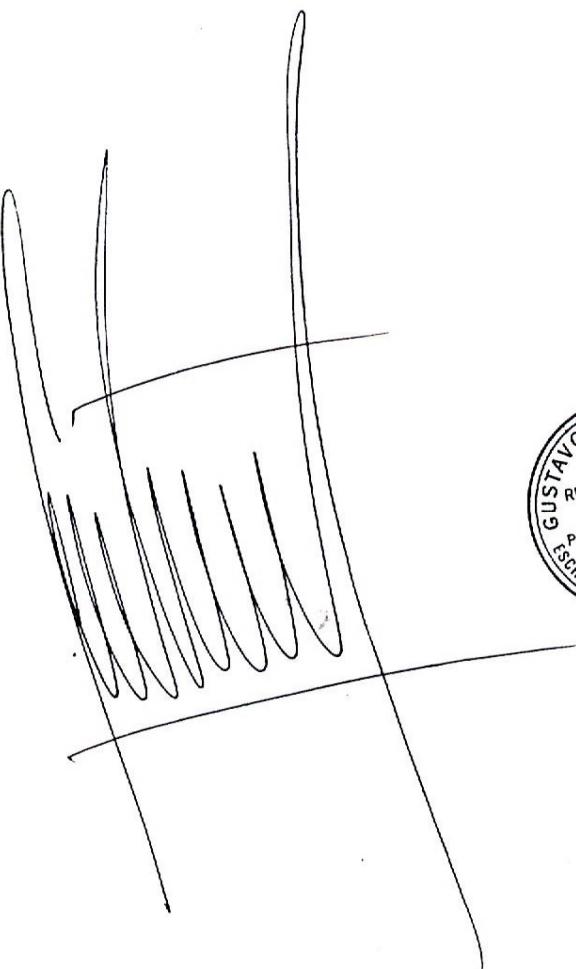


CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los cónyuges de Primeras Nupcias Jorge Omar Bergoglio, argentino, mayor de edad, DNI.10.052.243 y Elsa Teresa Bernardi, argentina, mayor de edad, DNI.10.707.298, domiciliados en Nuestra Señora de la Asunción 366 y por otra parte Franco Javier Ferrero, argentino, mayor de edad, DNI.28.713.000, soltero, domiciliado en Intendente José A Froute 1034, todos de la Provincia de Córdoba, personas hábiles, doy fe. Los datos personales consignados de la compareciente concuerdan con los existentes en su DNI, que me ha exhibido, dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1002 inciso "c" del Código Civil. Fueron puestas en mi presencia en un Contrato de Permuta. Registradas en Acta 1226; Folio 907864



Vuelta; Libro XVII, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza a 12 de Agosto de 2009.

Marbete Actuación Notarial \*0101 0001788829-2\*.



no de  
edad,  
nidad  
de lo  
entes  
cada  
es de  
o que  
nor y  
  
Jorge  
ntina,  
parte  
dente  
ionales  
ibido,  
Civil.  
07864



*Municipalidad de General Deheza*

---

**D E C R E T O N°: 043/2009 "B"**

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado las Ordenanzas N° 1847/09, 1848/09, 1849/09, 1850/09 y 1851/09 en sesión ordinaria el día 13 de Agosto de 2009; por las cuales se autoriza al DEM a firmar escrituras traslativas de dominio.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DE  
GENERAL DEHEZA

**D E C R E T A**

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE las Ordenanzas 1847/09, 1848/09, 1849/09, 1850/09 y 1851/09 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 13 de Agosto de 2009.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 14 de Agosto de 2009.

